

Presidencia de la República

DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM-23-2006

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República en su búsqueda de adaptación a las tendencias mundiales, ha orientado sus políticas comerciales y ambientales a la negociación y suscripción de Tratados Internacionales, que faciliten la movilización de bienes y servicios ambientalmente amigables, propiciando una integración regional, apertura de mercados, la competitividad y la libre movilidad de factores de producción.

CONSIDERANDO: Que el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA) incorpora un Capítulo Ambiental (Diecisiete), en el que se definen las consideraciones ambientales que deben ser cumplidas de acuerdo a las cláusulas establecidas por las partes del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA.

CONSIDERANDO: Que es imperativo que exista un equilibrio entre las normas y principios adoptados en materia ambiental y políticas comerciales, de tal manera que en el fomento del comercio no se busque la flexibilización de las normas y leyes ambientales, y que tales normas y leyes no permitan la adopción de medidas que afecten el comercio y la inversión extranjera.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras ha suscrito varios tratados y convenios internacionales en materia de ambiente, los cuales forman parte de la legislación ambiental vigente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley General del Ambiente, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), es la responsable de cumplir y hacer cumplir la legislación ambiental de Honduras; de igual forma le compete la formulación, coordinación, ejecución y aprobación de las políticas relacionadas con la protección del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, temporalmente ha designado a la Unidad de Planeamiento y la Evaluación de la Gestión (UPEG), como punto de contacto entre el Gobierno de Honduras y los demás Estados Parte del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Presidente de la República, en Consejo de Ministros, crear las dependencias que fueren necesarias, para lograr una eficaz y eficiente administración.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numerales 1) y 11), 252 de la Constitución de la

República; Capítulo Diecisiete del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA); y, Artículos 11, 14, 17, 22 numeral 10), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

PRIMERO: Crear dentro de la estructura organizativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, la Unidad de Comercio y Ambiente, la cual tendrá como objetivo principal coordinar, impulsar y fortalecer las acciones establecidas por el Consejo de Asuntos Ambientales del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA.

SEGUNDO: La Unidad de Comercio y Ambiente será responsable de:

1. Coordinar estrechamente con el Secretario de Estado los asuntos ambientales del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA.
2. Establecer mecanismos de trabajo para lograr las metas y acuerdos planteados por el Consejo de Asuntos Ambientales del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA.
3. Impulsar la protección del medio ambiente en el marco del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA basado en la aplicación de la legislación ambiental de Honduras mediante el trabajo conjunto de las diferentes direcciones encargadas del control ambiental.
4. Coordinar el establecimiento de mecanismos que permitan la aplicación de la legislación Ambiental de Honduras con base en el Artículo 17.2 del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA.
5. Promover la definición de procedimientos y reglas claras en materia ambiental basadas en la legislación vigente, de tal forma que se cumpla con los requerimientos establecidos en el Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA.
6. Impulsar con la participación de la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, la definición de una estrategia de implantación de mecanismos voluntarios para mejorar el desempeño ambiental.
7. Definir e impulsar los mecanismos de participación pública de los ciudadanos hondureños en el marco de la evaluación y monitoreo de actividades relacionadas a procesos de producción impulsados por el Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA.
8. Brindar seguimiento a las comunicaciones relativas a la aplicación de la legislación ambiental en procesos relacionados o derivados del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA.
9. Establecer un proceso de selección de los árbitros ambientales necesarios para la solución de conflictos de tal forma que cumplan con los requerimientos planteados en el Artículo 17.11 del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA.

10. Impulsar mecanismos que logren el establecimiento de acuerdos ambientales que promuevan el mejoramiento del medio ambiente sin perjudicar el comercio.
11. Llevar a cabo las labores que el Consejo de Asuntos Ambientales le designe.
12. Realizar la coordinación del Mecanismo de Cooperación Ambiental y Desarrollo de Capacidades.

TERCERO: La Unidad de Comercio y Ambiente dependerá directamente del Despacho Ministerial.

CUARTO: Instruir a la Secretaría de Finanzas para que incorpore dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República la estructura presupuestaria de la Unidad de Comercio y Ambiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), a propuesta de esta última.

QUINTO: El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil seis.

COMUNIQUESE.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RAFAEL PINEDA PONCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

JENNY MEZA PAGOADA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SALUD, POR LEY

JORGE ALBERTO RODAS GAMERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD, POR LEY

YANI ROSENTHAL HIDALGO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO PRESIDENCIAL

MILTON JIMÉNEZ PUERTO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE RELACIONES EXTERIORES

ARISTIDES MEJÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

REBECA SANTOS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

ELIZABETH AZCONA BOCOCK
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ERNESTO GALEAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA,
POR LEY

RIXI MONCADA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

HÉCTOR HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MAYRA MEJÍA DEL CID
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

PAULA ROSARIO BONILLA MEZA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TURISMO, POR LEY

RODOLFO PASTOR FASQUELLE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

KAREN ZELAYA
SECRETARIA TECNICA Y DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

FRANCISCO FUNEZ
MINISTRO-DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

JAVIER VALLADARES MONTES
SECRETARIO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA JUVENTUD, POR LEY